



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 19 de noviembre de 1998

Número 3.763

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.253.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, hasta regreso del Presidente titular.

3.304.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

3.255.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.256.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.258.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.259.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.272.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.250.- Declaración de vacante del puesto A-10 del Mercado Central.

3.251.- Declaración de vacante del puesto V-24 del Mercado Central.

3.252.- Notificación a D^a Amparo Caudevilla Piera, relativa al puesto V-30 del Mercado Central.

3.260.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mustafa, en expediente de solicitud de obras.

3.282.- Declaración de vacante del puesto A-6 del Mercado Central.

3.289.- Notificación a D. Mohamed Abselam Ahmed, en expediente contradictorio de ruina de inmuebles sitos en C/. Cinco Hermanos Lahulet, n.º 29 y 31.

3.290.- Notificación a D. Mohamed Larbi Lhattach, relativa a expediente sancionador 51/98.

3.291.- Notificación a D. Ali Abdeslam Ali, relativa a expediente sancionador 54/98.

3.292.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, relativa a expediente sancionador 53/98.

3.293.- Notificación a D. Sergio Hidalgo Teba, relativa a expediente sancionador 56/98.

3.296.- Declaración de vacante del puesto n.º 8 del Mercado de Terrones.

3.297.- Notificación a D. José González Jiménez en expediente de licencia de apertura de un local destinado a Elaboración y venta de pan y bollería sito en C/. Calderón de la Barca n.º 9, solicitada por D^a. M^a. Teresa Sánchez Pérez.

3.298.- Notificación a D. Emilio Miranda González en expediente de licencia de apertura de un local destinado a Bar, Café, Restaurante sito en C/. General Yagüe n.º 1, solicitada por D. Sel-lam Dris Sel-lam, en representación de Sindi-Bar S.L.

3.299.- Notificación a D. Diego Blas Monje, en expediente de solicitud de obras en C/. Urbanización Loma Dorado.

3.305.- Notificación a D. Carlos García de los Huertos y a D. Carlos García de los Ríos, en expediente de orden de ejecución de obras en edificio sito en C/. Tte. Arrabal n.º 18.

3.327.- Notificación a D. Antonio y D. Rafael Atencia Rojo, relativa al puesto A-50 del Mercado Central.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.300.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmed, en iniciación de expediente de obras clandestinas 75/98.

3.301.- Notificación a D. Jalid Abdelkader Ajrif, en iniciación de expediente de obras clandestinas 46/98.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.273.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.274.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.309.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.310.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.311.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

3.308.- Relación de notificaciones de expedientes sancionadores, que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

3.307.- Notificación a D. Abselam Ahmed Abdeslam, relativo a expediente de construcción sin autorización.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

3.275.- Notificación a D. Juan Santiago Martín, en expediente 51/131/98.

3.277.- Notificación a D. Juan Antonio Molina López, y a D^a. Africa Llado Toledo, en expedientes 51/0860/90 LISMI y 51/0344/88 LISMI, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

3.276.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de Créditos Incobrables.

3.278.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, a deudores de la Seguridad Social.

3.279.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, a deudores de la Seguridad Social.

3.280.- Relación de notificaciones a trabajadores régimen especial, que no han podido ser efectuadas directamente.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.288.- Notificación a D. José Luis Ramírez Navas, en expediente 1998/5476.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

3.302.- Notificación a Cemagal, S. L., en autos 599/98 y 600/98 acumulados.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.262.- Requisitoria a D. Mohamed-Sadik Abdelkader Ahmed, en Diligencias Previas 1050/92.

3.270.- Notificación a D^a. María Machiavello Sánchez, en Juicio de Menor Cuantía 37/98.

3.283.- Citación a D. Abdel-Lah Mohamed, en Juicio de Faltas 658/97.

3.284.- Notificación a D. Tarek Bakali, en Juicio de Faltas 344/97.

3.287.- Emplazamiento a D. Antonio Alvarez Torres, a D. Miguel Alvarez Torres, a D. Eleuterio Alvarez Torres y a D. José Alvarez Torres, en Juicio de Menor Cuantía 34/98.

3.314.- Requisitoria a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, en D. Previas 1120/95.

3.326.- Citación a D. Hassan Chaib Amar, en Juicio de Faltas 54/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.254.- Requisitoria a D. Abselam Dris Mohamed, en D. Previas 1618/98-D.

3.257.- Citación a D^a. Inmaculada Orellana Crespo y a D^a. Encarnación Astorga León, en autos de Conciliación 294/98.

3.267.- Requisitoria a D. Manuel Núñez Acedo, en Diligencias Previas 969/97-D.

3.268.- Citación a D. Abdellatif Machatou, en Juicio de Faltas 13/98.

3.269.- Citación a D. Achoucha Hanine, en Juicio de Faltas 580/98.

3.271.- Citación a D. Lamine Tamba, en Juicio de Faltas 490/97.

3.285.- Citación a D^a. Amina Mastour Mohamed, en Juicio de Faltas 552/98.

3.286.- Emplazamiento a D. Ahmed Fadli, en Separación Matrimonial 315/98.

3.303.- Notificación a D. Alfonso López Morales, en Juicio de Cognición 154/98.

3.315.- Requisitoria a D. Mohamed Ali Abdeslam, en P.A. 50/98-R.

3.316.- Requisitoria a D. Abdeluahed Ahmed Mohamed, en D. Previas 1156/98-D.

3.317.- Requisitoria a D. Ahmed Maragmni, en P.A. 118/98-R.

3.318.- Notificación a D. Hamed Dris Said, en Juicio de Faltas 320/96.

3.319.- Notificación a D^a. Fatima Mohamed y a D. Abdelmalik Abdelkader Mohamed, en Juicio de Faltas 542/96.

3.323.- Notificación a D. Hamido Abselam Laarbi, en Juicio de Faltas 628/96.

3.324.- Notificación a D^a. Nasija Ahmed Mohamed y a D^a. Fatima Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 384/97.

3.325.- Notificación a D. Hossain Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 26/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.294.- Notificación a D^a. Mina Fezzaga, en Juicio de Faltas 222/98.

3.295.- Notificación a D^a. Ana Nieto Santiago, en Juicio de Faltas 396/97.

3.312.- Notificación a D. Adolfo de Lara Sánchez, en autos de Divorcio 245/97.

3.320.- Notificación a D^a. Fatima Ali Ahmed, en Juicio de Faltas 88/98.

3.321. - Notificación a D. Fouad El Haddad, en Juicio de Faltas 10/98.

3.322. - Notificación a D. Mohamed Ahmed Ahmed, en Juicio de Faltas 207/97.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

3.261. - Citación a D. Germán Rodríguez Chaib, en Procedimiento Abreviado 54/98.

3.263. - Declaración de herederos abintestato de Dª. Herminia Delgado Berja, en autos 283/97.

3.264. - Citación a D. Jadduch Mohamed Bennazuz, en procedimiento Justicia Gratuita 433/95.

3.265. - Notificación a D. Abdelhamid Mohamed Ahamjik, en procedimiento Justicia Gratuita 108/96.

3.266. - Notificación a D. Miguel Borrás Muñoz, a Dª. Silvia Guerrero Amores y a D. Miguel Borrás Guerrero, en Juicio de Menor Cuantía 235/96.

3.313. - Subasta Pública contra D. José Pérez Cazalla y Dª. M. del Pilar Rodríguez Cañestro, en Exp. Hipotecario 279/97.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

3.281. - Devolución de fianza a la empresa Iluminaciones Ximénez, S.L., por el suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar con motivo de las Fiestas Patronales de 1998.

3.306. - Adjudicación a Iluminaciones Ximénez, S.A., el suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar con motivo de las Fiestas de Navidad-Reyes 1.998-99.

INFORMACION

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
- Registro General Horario de 9 a 14 h.
- SERVICIOS FISCALES:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.250.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Mercados y Cementerios de fecha 05-11-98, se declara vacante el puesto A-10 del Mercado Central.

Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 5 de noviembre de 1998.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García Conde Sánchez.

3.251.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Mercados y Cementerios de fecha 30-10-98, se declara vacante el puesto V-24 del Mercado Central.

Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 3 de noviembre de 1998.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García Conde Sánchez.

3.252.- Ante la imposibilidad de notificación a D.* Amparo Caudevilla Píera, en relación con el puesto V-30 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Mercados y Cementerios, con fecha 30-10-98, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.* Amparo Caudevilla Píera tiene solicitado el puesto V-30 del Mercado Central para la venta de ropa. Se han recibido los informes del Encargado Administrador Acctal. de Mercados y del Inspector Veterinario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 7/85 de 2 de abril de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL).

Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 25 de mayo de 1998 (DP).

El art. 30 EAC señala que "La Ciudad de Ceuta se registrará, en materia de procedimiento administrativo ... concesiones ... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

El art. 74.2 TRRL, en conexión con el artículo 4 RB, señala que "son bienes de servicio público los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como... mercados ...".

El art. 74.2 RB señala que "el uso de los bienes de servicio público se registrará, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y subsidiariamente por las del presente".

- El art. 30 RSCL señala que "las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en lo económico en cualesquiera otros aspectos con arreglo a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación".

El art. 11 RM señala que " 1) La utilización de los puestos de venta, en cuanto implican un uso privativo, estará sujeto a concesión administrativa. 2) La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, que se tramitará de acuerdo a la legislación administrativa aplicable en cada caso. 3) El plazo de la concesión será de 25 años, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con la legislación vigente. La concesión de los puestos otorga a sus titulares un derecho al uso y disfrute de los mismos en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios de la clase previamente señalados, sin que se pueda variar la misma sin autorización expresa de la Presidencia o Consejería delegada. 4) Excepcionalmente, podrá concederse autorización provisional para la ocupación de los puestos, sin que genere derechos subjetivos para el beneficiario, hasta tanto se tramite el procedimiento general de adjudicación".

El art. 21.1 LrBRL, en relación con el artículo 15 EAC, señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales". -

El DP señala "Nómbrese Concejal Delegado de Mercados y Cementerios al Ilmo. Sr. D. Enrique García-Conde Sánchez".

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega a D.* Amparo Caudevilla Píera, la titularidad del puesto V-30 del Mercado Central, al haber sido concedida una permuta solicitada al citado puesto.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de Diciembre de 1956, con la redacción dada en la D. A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.253.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 16,30 horas del martes día 10 de noviembre de 1998, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.- VENGO EN DISPONER.- Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Jan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 16,30 horas del martes día 10 de noviembre del año en curso, hasta mi regreso el miércoles 11 de noviembre. Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Lo que le traslado a los oportunos efectos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.254.- D. Abselam Dris Mohamed hijo de Dris y de Aicha nació en 1964 en Tetuán (Marruecos) con nacionalidad marroquí, indocumentado, con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de robo nº 1618/98 - D, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 4 de noviembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

3.255.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
Estruc. y Construc. Anju	B11958485	Modelo 347/96	Notificación Sanción
Flores Díaz, Carmelo	45.052.265	Modelo 390/96	Notificación Sanción
Calzados Sebti S.L.	B11954161	Modelo 190/95	Notificación Sanción
Varela Fariña, José Ramón	42.732.485	Modelo 190/95	Notificación Sanción
T.M. Producciones S.L.	B11959897	Modelo 202-98-1T	Notificación trámite de Audiencia
Pascual García, Margarita	45.066.574	Modelo 190/95	Notificación Sanción
Digipack S.A.	A11960069	Modelo 347/96	Notificación Sanción
Serfer Ceuta Naval Sdad.	F11960176	Modelo 190/95	Notificación Sanción
Ramsaf S.L.	B11954872	Modelo 347/96	Notificación Sanción
Muna S.L.	B11902624	Modelo 347/96	Notificación Sanción
Merrouni S.L.	B11954492	Modelo 190/95	Notificación Sanción
P y CH Asociados	B11954658	Modelo 347/96	Notificación Sanción
T.M. Producciones S.L.	B11959897	Modelo 347/96	Notificación Sanción

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1998.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

3.256.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración

Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
Torroba Díaz, Blanca	45.010.991Z	IRPF 97	Reqto. Incompleta
Alvarez Escribano, Florentino	45.004.010W	IRPF 97	Reqto. Incompleta
Cruces Capilla, Juan	75.472.874F	IRPF 97	Reqto. Incompleta
Heras Fernández, Esteban de las	35.694.87W	IRPF 97	Reqto. Incompleta
Gallardo Gómez, Rosa Marfa	45.072.949X	IRPF 97	Reqto. Incompleta
Mohamed Ahmed, Abdelaziz	45.089.184F	IRPF 97	Reqto. Incompleta
Estructuras Aice, S.L.	B11957370	Impto. Soc. 96	Reqto. Incompleta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta a 9 de noviembre de 1998. - Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.257.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen actuaciones por demanda de conciliación a instancias del Procurador Sr. Reina, en nombre y representación de la promotora D.ª Sonia Benítez Ríos, y contra los demandados EMVICESA y otros. Y habiendo comparecido parte de los demandados, y no haciéndolo los codemandados D.ª Inmaculada Orellana Crespo y D.ª Encarnación Astorga León, por desconocer su actual domicilio y paradero, tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre-98 a las 9,45 horas.

En la sede de este Juzgado. Y bajo los apercibimientos de ley. En Ceuta a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

3.258.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
Artiles Sánchez, Isidoro	42.669.499Z	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Castro Lobato, Manuel	31.783.676E	IRPF 93	Liquidación Voluntaria
Lahsen Hidar, Amisa	45.088.347K	Modelo 190/96	Liquidación Voluntaria
Paublete Claros, Luz M.	45.072.842H	Modelo 300/96 3T	Liquidación Voluntaria
Márquez Salinas, Fco. Jav.	45.086.314N	IRPF 94	Liquidación Voluntaria
Moreno Torres, Manuel	45.020.044M	Modelo 390/96	Liquidación Voluntaria
Franqui Hogar, S.L.	B-11957081	Modelo 390/96	Liquidación Voluntaria
Calzados Sebti, S.L.	B-11954161	Modelo 190/96	Liquidación Voluntaria
Gaets 92, S.A.	A-78592755	Modelo 390/95	Liquidación Voluntaria
Sieres León, Manuel	45.038.142W	Modelo 190/96	Liquidación Voluntaria
Soto Machado, José	45.022.255P	Modelo 390/95	Liquidación Voluntaria
Contreras Segura, Luis	45.054.552J	Modelo 190/96	Liquidación Voluntaria
Digipack, S.A.	A-11960069	Modelo 110/96 1T	Liquidación Voluntaria
Digipack, S.A.	A-11960069	Modelo 300/96	Liquidación Voluntaria
Tamame Pérez, Jesús	239.392P	Modelo 390/95	Liquidación Voluntaria
Caballero Martín, José	45.004.097C	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Chica Rusillo, Alfredo	23.345.939L	IRPF 96	Liquidación Voluntaria

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
García Gutiérrez, Aurelia	45.002.500X	Modelo 190/95	Liquidación Voluntaria
Giménez Heredia, Vicente M.	20.395.352X	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Pérez Aguilar, Rafael	45.037.251P	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Pérez Barragán, Isabel	45.006.733B	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Viuda e Hijos de Miguel González C.B.	E-11900966	Modelo 190/95	Liquidación Voluntaria
Mohamed Mohamed-Assas, Amina	45.088.613B	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Pacheco García, Juan F.	32.047.596V	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Sánchez Arias, María Modes.	10.013.875C	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Ceuta y Melilla de Comercio S.L.	B-11902087	Modelo 131/97 3T	Liquidación Voluntaria
Viuda e Hijos de Miguel González C.B.	E-11900966	Modelo 131/97 3T	Liquidación Voluntaria
Hernández Bernal, Fco.	45.044.255C	Modelo 131/97 3T	Liquidación Voluntaria
Hernández Bernal, Fco.	45.044.255C	Modelo 131/97 2T	Liquidación Voluntaria
Matres Herrero, Daniel	45.076.345W	Modelo 131/97 2T	Liquidación Voluntaria
Matres Herrero, Daniel	45.076.345W	Modelo 131/97 1T	Liquidación Voluntaria
Mendoza Bolorino, Fco.	45.057.136K	Modelo 131/97 1T	Liquidación Voluntaria
Mohamed Ahmed, Abdelhual	45.082.433H	Modelo 131/97 2T	Liquidación Voluntaria
Mohtar Mohamed, Yusef	45.102.106 A	Modelo 131/97 2T	Liquidación Voluntaria
Mohtar Mohamed, Yusef	45.102.106A	Modelo 131/97 3T	Liquidación Voluntaria
Mohtar Mohamed, Yusef	45.102.106A	Modelo 131/97 1T	Liquidación Voluntaria
Viaga Cano, Milagros	45.070.412 A	Modelo 131/97 3T	Liquidación Voluntaria
García Gutiérrez, Aurelia	45.002.500X	Modelo 190/96	Liquidación Voluntaria
Nayim Sports, S.L.	B-11956059	Modelo 202/96 1T	Liquidación Voluntaria
Gutiérrez Ramírez, Alfons.	45.077.427A	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Amar Ahmed, Chaib	45.092.240G	Modelo 600/94	Liquidación Voluntaria
Ventas Juste, Teresa	31.235.637G	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Díez Díez, María Angeles	2.808.808W	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Pub Zodiac Ceuta, S.L.	B-11956505	Modelo 190/96	Liquidación Voluntaria
Amar Amar, Samira	45.077.783Z	Modelo 600/94	Liquidación Voluntaria
Divadavi, S.L.	B-11954641	Modelo 202/96 1T	Liquidación Voluntaria
Inmobiliaria Vaquero, S.A.	A-11950284	Modelo 202/96 1T	Liquidación Voluntaria
Obras Pavim. e Instalac. in	B-36719490	Modelo 202/97 1T	Liquidación Voluntaria
Linares Pérez, María Pilar	3.065.367L	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Younes, Asia	X1721455C	IRPF 94	Liquidación Voluntaria
Zárate Ortíz, José	45.009.111C	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Chiairi, Mohamed	X1952062Y	IRPF 95	Liquidación Voluntaria
Morillas Cantero, José G.	22.694.318B	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Abdelkader Laarbf, Mimoun	45.292.492H	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Soriano Cano, Jesús María	22.429.809W	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
López Hidalgo, M. Isabel	45.084.252C	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Sánchez Montoya, M. Luisa	45.039.029S	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Villanueva López, M. Luisa	45.064.450K	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
González Vázquez, Antonio	45.089.076Z	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Santos Borreguero, M. Ter.	3.430.485N	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Blázquez Dieguez, Guillermo	25.068.564J	IRPF 96	Liquidación Voluntaria
Quiles Martínez, M. Maravil.	74.320.759P	IRPF 96	Liquidación Voluntaria

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1998.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

3.259. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
Digipack, S.A.	A-11960069	Modelo 390/97	Notificación Trámite
P y Ch Asociados, S.L.	B-11954658	Modelo 390/97	Notificación Trámite
Cubo Ruiz, Antonio	45.010.882	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Platero Noguerras, Antonio	24.713.150H	IRPF 100/106	Notificación Trámite
García Dueñas, Manuel	45.336.019H	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Merino Montero, José A.	605.881S	IRPF 100/95	Notificación Trámite
González Benítez, Francisco	45.051.057Z	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Vallecillos Olvera, Flavio	23.613.446J	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Pujol Holland, Eduardo	31.072.593F	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Tobías Haro, Martín G.	3.828.850V	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Alvarez Martín, José	23.521.093	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Martín Nieto, Dionisio	4.049.892Y	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Guerrero García, Juan	45.216.026G	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Moreno Izquierdo, Salvador	25.653.166R	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Blanco Romero, Miguel	31.998.164N	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Marín Serrano, Rafael	31.794.831E	IRPF 100/96	Notificación Trámite
González Martínez, Fernan.	45.085.702K	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Molina Rodríguez, Rosa	31.197.286V	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Nava Ludeña, Manuel	29.301.239K	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Varela Varela, Ramón	35.422.781K	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Toledo Pérez, José	45.044.833T	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Muñoz del Arbol, Antonio	29.387.054T	IRPF 100/95	Notificación Trámite
García Zumaquero, Antonio	31.806.370S	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Moñino Merino, Antonio	21.835.967C	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Pavón Atahonero, Alfonso	3.806.528M	IRPF 100/95	Notificación Trámite
Alejandro Gil, Carmelo	42.697.313K	IRPF 101/97	Notificación Trámite
Al-Luch Dris, Mohamed	45.093.201E	IRPF 101/97	Notificación Trámite
Benegasi Anguiano, José L.	7.588.581F	IRPF 103/97	Notificación Trámite
Castillejo Puyeri, Luis	45.039.823G	IRPF 103/97	Notificación Trámite
Durán Muñoz, María Luz	45.050.995K	IRPF 103/97	Notificación Trámite
Quintero Córdoba, Gregor.	38.323.038R	IRPF 103/97	Notificación Trámite
Ceuta Sol, S.L.	B-11958980	Modelo 200/96	Requerim. Incompleta
Sánchez Peñalver, Luisa	444.106E	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Perales García, Jesús M.	10.471.144	IRPF 100/96	Notificación Trámite
Palencia Gallo, Trinitario	13.116.642H	IRPF 103/97	Notificación Trámite

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de noviembre de 1998.- Vº Bº EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: M.ª Carmen Algaba Ros.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.260.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 26-10-98 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. Mohamed Mohamed Mustafa solicita licencia para realizar obras. Los Servicios técnicos municipales emiten informe n.º 2.390/98, de 23 de octubre, con el siguiente contenido: "...que deberá comunicar al interesado que aporte mediciones de las unidades que pretende ejecutar así como clarificar la finca donde se pretende ejecutar éstas. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

* Por Decreto del Excmo. Sr. presidente de la ciudad de 11-12-96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, la competencia para conceder licencias de obras.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere al interesado para que en el plazo de 10

días aporte la documentación que se detalla en los antecedentes de este informe, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciera."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Mohamed Mustafa, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 6 de noviembre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.261.- D.ª M.ª Cruz Landaluze Calleja, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: En el Procedimiento Abreviado núm. 54/98 seguidos contra D. Germán Rodríguez Chaib por un delito de imprudencia temeraria, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el Procedimiento Abreviado núm. 54/98, seguido en este Juzgado por un delito de imprudencia temeraria el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Germán Rodríguez Chaib, a fin de que el día 23 de noviembre de 1998, a las 11,00 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser notificado, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 5 de noviembre de 1998.

Y para que sirva la cédula de notificación del inculgado, expido la presente en Ceuta, a 5 de noviembre de 1998.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.262.- D. Mohamed -Sadik Abdelkader Ahmed hijo de Abdelkader y de Sohora nació en 1974 en Ceuta (España) con nacionalidad española y D.N.I. Nº 45.082.195 comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Diligencias Previas 1.050/92, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 4 de Noviembre de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.263.- D.ª M.ª Cruz Landaluze Calleja, Secretaria Judicial del Juzgado Número Cuatro de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a

instancia de D.ª Herminia Delgado Berja se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo natural de Ceuta hija de Emilio Delgado Berja, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados a partir desde el día siguiente al de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Ceuta a 3 de noviembre de 1998.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.264.- D.ª M.ª Cruz Landaluze Calleja, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber; Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de Abdelkader Mekki Buaza Sebtai representado por la procuradora D.ª Ingrid Herrero designada del turno de oficio contra D. Jadduch Mohamed Bennazuz.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Jadduch Mohamed Benaazuz para que comparezca ante este Juzgado para la Audiencia del día 2 de diciembre a las 10,45 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. Jadduch Mohamed Bennazuz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

3.265.- D.ª M.ª Cruz Landaluze Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Justicia Gratuita Núm. 108/96, a instancia de D.ª Fatima Abselam Thaid de representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vélchez, bajo la dirección del letrado D. Manolo de la Rubia contra D. Abdelhamid Mohamed Ahamjik, solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para litigar en autos de divorcio 107/95, en los que ha sido parte el Letrado del Estado.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda incidental sobre la concesión del derecho a justicia gratuita formulada por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vélchez en nombre y representación de D.ª Fatima Abselam Thaid contra el Sr. Letrado del estado debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para litigar en el Juicio de Divorcio Núm. 107/96 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de E. Civil.

Así lo acuerda, manda y firma D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Abdelhamid Mohamed Ahamjik, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.266.- D.ª M.ª Cruz Landaluze Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago Saber: Que en Juicio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Menor Cuantía núm. 235/96, a instancia de la entidad Banco Exterior de España S.A. representado por la procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección de la Letrado D.ª Marta Sancho Lora contra D. Miguel Borrás Muñoz y D.ª Silvia Guerrero Guerrero en cuanto deudores principales y contra D. Miguel Borrás Guerrero en cuanto avalista y como Partes demandadas.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que procede estimar y desde luego se estima aquella demanda otrora promovida por aquella referida entidad Banco Exterior de España, S.A. de forma que se condena a aquellos precitados demandados D. Miguel Borrás Muñoz, D.ª Silvia Guerrero Amores y D. Miguel Borrás Guerrero a abonar aquella cantidad de un millón, ochocientas veinte mil novecientas setenta y dos (1.820.972) pesetas junto con los correspondientes intereses legales desde la fecha interposición de la demanda y además de las consiguientes costas procesales.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Miguel Borrás Muñoz, D.ª Silvia Guerrero Amores, y D. Miguel Borrás Guerrero conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.267.- D. Manuel Núñez Acedo hijo de Fernando y de Margarita nació en 1948 en Ceuta (España) con nacionalidad española, con D.N.I. Nº 45.050.144 y con paradero en C/ Paraguay nº 6-3-B comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Malversación caudales públicos número 969/97-D, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de Noviembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

3.268.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. faltas 13/98 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D. Abdellatif Machatou para el próximo día 16 de noviembre de 1998 a las 12,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.269.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 580/98 que se sigue por la supuesta falta de hurto he mandado a citar a D.ª Achoucha Hanine para el próximo día 25 de enero a las 12, 20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.270.- D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Menor Cuantía Núm. 37/98, a instancia de D. Alfonso Sánchez León, D. Miguel Sánchez León, D. Antonio Sánchez León, D. Juan Sánchez León, D. Joaquín Sánchez Rodríguez y D. Alfonso Sánchez Rodríguez (estos últimos en su calidad de hijos y desde luego herederos de D. José Sánchez León en la actualidad fallecido representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Menahem Gabizón Benhamú contra D.ª María Machiavello Sánchez y aún aquellas otras partes demandadas en su calidad de eventuales herederos que se encuentran en paradero desconocido.

Vistos cuantos artículos han sido parte citados y los demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey.

Fallo: Que procede estimar y se estima en su integridad aquella demanda otrora interpuesta por aquellas precitadas Partes actoras, declarándose en consecuencia a D. Alfonso Sánchez León, D. Miguel Sánchez León, D. Antonio Sánchez León, D. Juan Sánchez León, D. Joaquín Sánchez Rodríguez y D. Alfonso Sánchez Rodríguez como titulares dominicales con pleno dominio de aquel inmueble actualmente ubicado y que constituye aquella finca registral núm. 1854 inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Capital, de forma que se condena a aquella referida contraparte D.ª María Machiavello Sánchez antes reseñada así como a sus eventuales y ulteriores herederos conocidos o desconocidos a estar y pasar por semejante declaración, sin que haya lugar a hacer expresa imposición de costas.

Expídase también oportuno mandamiento de inscripción registral al que se acompañará copia testimoniada de la presente Sentencia una vez que adquiera firmeza, dirigido al Ilmo. Sr. titular del Registro de la Propiedad de esta Capital donde se señala aquella precitada titularidad dominical de aquellas precitadas contrapartes ahora estimadas respecto a aquella finca registral antes aludida aquí inscrita que tiene una superficie de ciento veinte con sesenta (120,60) metros cuadra-

dos, estando elevada en esta Capital lindando al Este con la carretera de la Almadraza, al Norte y al Sur con el resto de aquella finca de la que otrora se segregó además de con aquel otro inmueble ahora conocido como D/ Argentina, núm. 54 aquí sita.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y signifíqueseles el derecho que les asiste de interponer oportuno y eventual recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Organismo jurisdiccional civil "a quo" sentenciador y para ante la Audiencia Provincial, con sede en Cádiz y Ceuta.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.271.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de faltas 490/97 que se sigue por la supuesta falta de vejaciones he mandado a citar a D.ª Lamine Tamba para el próximo día 14 de diciembre a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.272.- El Artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) Deudor (es), conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., líquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.AP.</i>
45.088.660N Abderrahaman Layachi, Abderraha BO/Benzú, 88 Ceuta	Sanción Tráfico 510040402424 CE 9211	K1610198051232837	60.000	14-08-98
45.083.309C Abdeselam Ahmed, Abdeselam BO/Ppe. Agr. Fuerte, 44 Ceuta	Sanción Tráfico 510040391943 CE 8431	K1610198050472682	60.000	16-07-98
45.093.005X Abdeselam Ahmed, Ahmed LG/ Príncipe Norte, 24 Ceuta	Sanción Tráfico 510040402035 CE 0088	K1610198049661828	60.000	01-07-98
45.093.005X Abdeselam Ahmed, Ahmed LG/ Príncipe Norte, 24 Ceuta	Sanción Tráfico 510040389080 CE 0088	K1610198049661883	60.000	01-07-98
45.061.526H Abselam Mohamed, Mohamed Pg/ Virgen de Africa, 15; 6-C Ceuta	100108 IRPF Sanciones Paralelas 130/131 No prese 97-131	A5560098500002486	5.710	17-08-98
45.091.215Z Ahmed Hachmi, Mohamed PJ/ Recreo Alto, 13 Ceuta	Sanción Tráfico 510040406612 CE 0600	K1610198051233354	18.000	14-08-98
45.106.437X Alí Abdeselam, Abdelhuae BO/ Bda. Benzú 108, S/N.	Sanción Tráfico 510040404585 Carece	K1610198051233079	12.000	14-08-98
45.077.352C Barroso López, José Luis CL/ Tirso de Molina, 1, Esc. 1 Ceuta	Sanción Tráfico 060042450076 CE 5658	K1610198049723219	18.000	16-07-98

<i>Datos del Contribuyente</i>	<i>Concepto/Descripción/Obj. Trib.</i>	<i>Clave Liquidación</i>	<i>Importe</i>	<i>F.Pro.AP.</i>
45.021.128P Chapela Casado, Antonio PS/ Marina Española 14; 3-AB Ceuta	100170 Patrimonio Declaración Anual Cuota Diferencial Modelo 714/95	A5560097150001053	19.248	19-06-98
45.077.137N Delgado Romero, Antonio Pg/ Virgen de Africa, 26; 3-2 Ceuta	Sanción Tráfico 080053568827 Carece	K1610198049758265	30.000	16-07-98
45.069.735Q González Trena, Angel C/ Espino, 11	100394 Intereses de Demora Liquid. Intereses Demora (art. 127 L).	A5560098700000185	16.772	18-08-98
45.069.735Q González Trena, Angel CL/ Espino, 11 Ceuta	100394 Intereses de Demora Liquid. Intereses Demora (Art. 127 L.)	A5560098700000218	11.723	18-08-98
45.069.735Q González Trena, Angel CL/ Espino, 11 Ceuta	100394 Intereses de Demora Liquid. Intereses Demora (Art. 127 L.)	A5560098700000230	11.250	18-08-98
45.083.745L Hamed Mohamed, Meki BO/Benzú, 118 Ceuta	Sanción Tráfico 510040406582 CE 8366	K1610198051233343	18.000	14-08-98
45.090.478J Hassan Ahmed, Abdeslam PJ/ Recreo Alto, 48 Ceuta	Sanción Tráfico 510040394099 CE 8692	K1610198051233464	60.000	14-08-98
99.003.137M Laarbí Ahemd, Fatma BO/ Príncipe Alfonso-Agrup. No Ceuta	Multa por realización de obra ilegal	M1400798550001829	864.000	01-07-98
45.089.925N Lahsen Bachir, Hamido BO/ Benzú, 102 Ceuta	Sanción Tráfico 510040405553 CE 0767	K1610198051233189	18.000	14-08-98
45.104.210Z Mohamed Abdeslam, Lahasen LG/ Príncipe Felipe, 2 Ceuta	Sanción Tráfico 510040391438 CE 7175	K1610198050472561	60.000	16-07-98
45.083.115X Mohamed Ali, Sel-Lam BO/ Ppe. Ag. Fuerte, 40 Ceuta	Sanción Tráfico 510040392388 CE 1397R	K1610198050472924	60.000	16-07-98
45.099.518Z Mustafa Ahmed, Abselam CR/ Ctra. Monte Hacho 10, s/n Ceuta	Drogas LO 1/92	M1600198550001843	90.000	24-06-98
27.329.180M Parejo Vizcarrondo, José Andrés CJ/Semarang, 23 Marbella	100394 Intereses de Demora Liquid. Intereses Demora (art. 127 L).	A5560097799999395	11.390	18-08-98
45.059.550C Parres Aracil, Alexis Luis AV/Madrid, 2 Ceuta	100394 Intereses de Demora Liquid. Intereses Demora (Art. 127 L).	A5560098700000306	7.211	18-08-98
45.051.035G Cantos Cantos, José 45.103.538D	Liquidación de Interés Demora	A55600700000030	6.305	06-02-98
Abdelkader Hamadi, Said CI/Cabrerizas Bajas s/n, Ceuta	Sanción Tráfico 510040400208 Carece	K1610198050473100	30.000	16-07-98
45.061.691E Fernández Cazorla, María del P. LG/ El Sardinero, 19; BJ Ceuta	Sanción Tráfico 110043548941 CE 5323	K1610198050701493	60.000	14-08-98
45.070.430K García Clemente, Juan Antonio CL/ Cervantes, 14, Esc. 0; 0-0 Ceuta	Sanción Tráfico 380043449892 TF 9065	K1610198050296440	19.200	16-07-98
01379099L González Compaz, José Antonio CL/ Ramón y Cajal, 9; BJ-Izq. Ceuta	Sanción Tráfico 290043732722 B 3737H	K1610198050163263	12.000	16-07-98
B11958840 Integral Consulting Magreb, S.L. No At. R. Integral 96-000 CL/ Sargento Mena, 3; 3 Ceuta	100398 Sanciones Tributarias	A5560098500001529	30.000	17-08-98
45.084.591Z Maese Obispo, Raúl CL/ Molino, 3; 6-C Ceuta	Sanción Tráfico 080054871349 CE 5526	K1610198050629290	30.000	14-08-98
45.095.902D Mohamed Ahmed, Hamido LG/ Príncipe Este, 111 Ceuta	Sanción Tráfico 080053359291 B 8571 I	K1610198049818006	24.000	16-07-98

Datos del Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F.Pro.AP.
45.103.605F Mohamed Mohamed, Yamal CL/Bda. Benzú junto Guardia Civil, Ceuta	Sanción Tráfico 510040394786 Carece	K1610198051233630	30.000	14-08-98
45.090.157Z Mustafa Mohamed Chaire, Mohamed BO/ Benzú junto Guardia Civil, Ceuta	Sanción Tráfico 519040387443 CE 6551	K1610198050473221	60.000	16-07-98

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda
- Prescripción
- Aplazamiento
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre)

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de noviembre de 1998.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.273.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 30-10-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a	Idetif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040433421	Y. Tahiri	76123192	Plasencia	18-08-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040440590	H. Mohamed	45.064.536	Ceuta	25-09-98	30.000		RDL 339/90	061.3
510040423026	M. Villada	45.066.526	Ceuta	12-09-98	0		Ley 30/1995	
519040380357	M. León	45.086.563	Ceuta	29-09-98	50.000		RDL 339/90	072.3
510040442630	R. Ahmed	45.095.078	Ceuta	27-09-98	0		Ley 30/1995	
510040395250	M. Ahitour	45.103.937	Ceuta	27-09-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040411334	M. Al Lal	45.104.280	Ceuta	13-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040424109	L. Al Lal	99.008.059	Ceuta	24-09-98	0		Ley 30/1995	
510040423282	F. Mohamed	99.143.923	Ceuta	24-09-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040410305	F. Bounadi	X1976551T	Madrid	06-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040426416	A. El Hadri	X1268746C	Ulldecona	20-08-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040433329	H. Berouhi	X2242581N	Valencia	03-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1

3.274.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 30-10-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a	Idetif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040413320	E.Chahid	X1980764G	Guardamar del Segura	08-06-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040432696	S. Farail	X2463985H	La Mojonera	03-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040413239	M. Esansi	X1338046K	Barcelona	17-04-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040422678	O. Laasri	X065308R	Ceuta	12-07-98	30.000		RDL 339/90	061.3
510040421996	H. Amar	45.074.624	Ceuta	10-05-98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
510040409420	M. Taieb	45.075.790	Ceuta	06-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040432921	L. Taieb	45.075.791	Ceuta	13-08-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040425140	A. Benasayag	45.076.804	Ceuta	07-07-98	50.000	1	RD 13/92	078.1
510040429855	M. Ahmed	45.088.620	Ceuta	28-08-98	15.000		RD 13/92	118.1
510040422599	P. García	45.093.600	Ceuta	18-07-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040429259	A. Sel Lam	45.096.991	Ceuta	08-08-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040440048	M. Mohamed	45.104.957	Ceuta	10-09-98	15.000		RD 13/92	118.1
510040411322	H. Mohamed	45.105.668	Ceuta	13-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040399838	H. Mohamed	45.105.668	Ceuta	24-08-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040416290	F. Real	03732330	Madrid	20-06-98	50.000		RDL 339/90	061.4
510040412790	A. El Quazizi	X1438889D	Moraleja de en Medio	05-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040433123	M. Sbiti	X0801253W	Torrejón de Ardoz	14-08-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040433172	A. El Houmidi	X1319243D	DP Ifre Pastrana	22-08-98	50.000		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

Expediente Apellidos y Nombre
51/131/1/98 Santiago Martín, Juan

3.275.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07-04-95 (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 23 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

3.276.- Vistos los expedientes de Crédito Incobrable, correspondientes a los sujetos responsables del pago que en hoja adjunta se relacionan.

Resultando que, el Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro, sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

Resultando que, en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando que, esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver los expedientes, en virtud de lo establecido en el art. 168 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre, (B.O.E. de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Considerando que, de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los créditos relacionados, por no haberse hallado el paradero del deudor o bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos Legales y demás de aplicación, Resuelvo que procede declarar Incobrables los créditos, motivando su baja provisional en cuentas, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en C/ Real, nº 20, se entenderá cumplido el trámite de cese en la actividad.

En Ceuta, a 23 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

<i>N. Orden</i>	<i>Nº Inscrip.</i>	<i>Sujeto Responsable</i>	<i>Importe</i>	<i>Causa</i>
6/98	51/4639-02	Sautri Jhamandas	3.274.004	Paradero Desconocido
7/98	51/35689-86	Sautri Jhamandas Lalchandani	2.781.894	Paradero Desconocido
15/98	51/100129254	Interquartz, S.L.	93.994	Paradero Desconocido

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

3.277.- La Dirección Provincial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, produciéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

<i>Expediente</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/0860/90 LISMI	Molina López, Juan Antonio
51/0344/88 LISMI	Lladó Toledo, M.ª Africa

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso ordinario que podrán interponer recurso ordinario dentro del plazo de un mes siguientes a esta publicación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58.- 28029 Madrid), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

3.278.- D. Pedro Marfá Sánchez Cantero, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E., 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES.- P.D. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 - REGIMEN GENERAL

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 04 98 960016239	10 51100077926	Construcc. Ramírez Flore	Cl. Agustina de Aragón	51001 Ceuta	06-96 06-96	75.000
51 04 98 950008162	10 51100084895	Grugespa, S. L.	Zz. Explanada Muelle	51001 Ceuta	05-95 05-95	50.500
51 04 98 950008970	10 51100084895	Grugespa, S. L.	Zz. Explanada Muelle	51001 Ceuta	01-95 04-95	51.000
51 04 98 970006027	10 51100172094	Sanz Salinas, Luis	Cl. Canalejas, 6	51001 Ceuta	12-96 12-96	150.000
51 03 98 010077354	10 51000511085	Ag. Martínez Ceuta, S. L.	Cl. Marina Española, 1	51002 Ceuta	01-98 01-98	71.513
51 03 98 010078162	10 51000667501	José M. Gallego Sánchez, J.	Cl. Padilla Edificio	51001 Ceuta	01-98 01-98	247.433
51 03 98 010079273	10 51100017504	Gallego Sánchez, José M.ª	Cl. Padilla Edificio	51001 Ceuta	01-98 01-98	67.367
51 03 98 010079879	10 51100055088	Cemagal, S. L.	Cl. Real, 73	51001 Ceuta	01-98 01-98	114.509
51 03 98 010080081	10 51100091363	Estructuras y Construcc.	Bd. Zurrón, 35	51004 Ceuta	01-98 01-98	502.121
51 03 98 010080586	10 51100153506	Nayim Sports, S. L.	Av. Africa, 7	51001 Ceuta	01-98 01-98	19.656
51 02 98 010184054	10 51000654060	Blindasur, S. L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	04-98 04-98	93.984
51 02 98 010184155	10 51000676389	Com. Hostelera Anaya e H.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	04-98 04-98	104.828
51 02 98 010184559	10 51000709634	Cosipo, S. A.	Cl. Daoiz, 3	51001 Ceuta	04-98 04-98	137.716
51 02 98 010184963	10 51100034880	Jhamandas Lalch., Arjand	Pz. Tte. Ruiz	51001 Ceuta	04-98 04-98	110.465
51 02 98 010147880	10 51100064384	Devicon, S. L.	Zz. Muelle C. Dato	51002 Ceuta	02-98 02-98	175.436
51 02 98 010185367	10 51100095306	Comercial de la Maq. Host.	Cl. Pino Gordo, 1	51001 Ceuta	04-98 04-98	92.899
51 02 98 010185569	10 51100114908	Ceutasol, S. L.	Zz. Muelle España, 8	51001 Ceuta	04-98 04-98	93.984
51 02 98 010186377	10 51100197457	Cosmic Internacional, S. A.	Cl. Fernández, 1	51001 Ceuta	04-98 04-98	93.984
51 02 98 010187185	10 51100221810	D.B.B. Rest. Monum., S.L.	Zz. Murallas Reales	51001 Ceuta	04-98 04-98	91.814
51 03 98 010156974	10 51000511085	Ag. Martínez Ceuta, S. L.	Cl. Marina Española, 1	51002 Ceuta	02-98 02-98	71.513
51 03 98 010173546	10 51000511085	Ag. Martínez Ceuta, S. L.	Cl. Marina Española, 1	51002 Ceuta	01-98 01-98	84.646
51 03 98 010078061	10 51000658407	Almacenes Rogobeco, S. L.	Rp. de Abastos, 5	51001 Ceuta	01-98 01-98	307.742
51 03 98 010157681	10 51000667501	José M. Gallego Sánchez, J.	Cl. Padilla Edificio	51001 Ceuta	02-98 02-98	319.572
51 03 98 010174859	10 51000667501	José M. Gallego Sánchez, J.	Cl. Padilla Edificio	51001 Ceuta	03-98 03-98	286.157
51 03 98 010158388	10 51100017504	Gallego Sánchez, José M.ª	Cl. Padilla Edificio	51001 Ceuta	02-98 02-98	67.367
51 03 98 010176071	10 51100017504	Gallego Sánchez, José M.ª	Cl. Padilla Edificio	51001 Ceuta	03-98 03-98	67.738
51 03 98 010176778	10 51100055088	Cemagal, S. L.	Cl. Real, 73	51001 Ceuta	03-98 03-98	183.859
51 03 98 010159705	10 51100153506	Nayim Sports, S. L.	Av. Africa, 7	51001 Ceuta	02-98 02-98	19.656
51 03 98 010177889	10 51100153506	Nayim Sports, S. L.	Av. Africa, 7	51001 Ceuta	03-98 03-98	19.656
51 03 98 010178701	10 51100211201	Maimon Ismael, Hamed	Cl. Galea, 4	51001 Ceuta	03-98 03-98	37.470
51 02 98 010203353	10 51000654060	Blindasur, S. L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	05-98 05-98	109.648
51 02 98 010203454	10 51000676389	Com. Hostelera Anaya e H.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	05-98 05-98	108.323
51 02 98 010203858	10 51000709634	Cosipo, S. A.	Cl. Daoiz, 3	51001 Ceuta	05-98 05-98	137.716
51 02 98 010204262	10 51100034880	Jhamandas Lalch., Arjand	Pz. Tte. Ruiz	51001 Ceuta	05-98 05-98	110.465
51 02 98 010204464	10 51100055088	Cemagal, S. L.	Cl. Real, 73	51001 Ceuta	05-98 05-98	223.168
51 02 98 010205272	10 51100129052	Construcc. Agoscan, S. L.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	05-98 05-98	665.906
51 02 98 010150510	10 51100207460	La Huerta Ceuta, S. L.	Zz. Cuesta Hacho La H.	51005 Ceuta	02-98 02-98	218.606
51 02 98 010186781	10 51100207460	La Huerta Ceuta, S. L.	Zz. Cuesta Hacho La H.	51005 Ceuta	04-98 04-98	218.606
51 02 98 010206989	10 51100207460	La Huerta Ceuta, S. L.	Zz. Cuesta Hacho La H.	51005 Ceuta	05-98 05-98	218.606
51 02 98 010150914	10 51100215342	Gavira Ariza, Ismael	Cl. García, 2	51001 Ceuta	02-98 02-98	85.694
51 02 98 010168391	10 51100215342	Gavira Ariza, Ismael	Cl. García, 2	51001 Ceuta	03-98 03-98	94.876
51 02 98 010187084	10 51100215342	Gavira Ariza, Ismael	Cl. García, 2	51001 Ceuta	04-98 04-98	91.814
51 02 98 010207292	10 51100215342	Gavira Ariza, Ismael	Cl. García, 2	51001 Ceuta	05-98 05-98	56.918
51 02 98 010207393	10 51100221810	D.B.B. Rest. Monum., S.L.	Zz. Murallas Reales	51001 Ceuta	05-98 05-98	94.876
51 07 98 010222551	10 51100129052	Construcc. Agoscan, S. L.	Cl. Real, 90	51001 Ceuta	04-98 04-98	68.277
51 04 98 980002986	10 51000700742	Enfoscados Chiclana, S. L.	Zz. Residencial El Ja.	11130 Chiclana	01-98 01-98	150.500
51 02 98 010148284	10 51100092272	Recubrimientos Ceuta, S. L.	Cl. Escalerilla del P.	11540 Sanlu. B.	02-98 02-98	171.388

REGIMEN: 0111

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	P. Liquid. desde hasta	Importe
11 02 98 014352224	10 11102954547	Maese López, Rosa María	Cl. Santander, 19	51001 Ceuta	03-98 03-98	92.899
11 02 98 014694451	10 11102954547	Maese López, Rosa María	Cl. Santander, 19	51001 Ceuta	04-98 04-98	92.899

REGIMEN: 08 Régimen Especial del Mar SECTOR: 11 - R. E. Mar (C. Aj. Gr. I)

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 02 98 010073314	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas S. A.	Cl. Mar. Española, 1	51001 Ceuta	01-98 01-98	109.301
51 02 98 010192967	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas S. A.	Cl. Mar. Española, 1	51001 Ceuta	02-98 02-98	109.301
51 02 98 010073920	10 51003080171	Almina Fish, S. A.	Cl. Independencia, 7	51001 Ceuta	01-98 01-98	265.720

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 02 98 010153136	10 51003080171	Almina Fish, S. A.	Cl. Independencia, 7	51001 Ceuta	02-98 02-98	265.720
51 03 97 010365749	10 51002700154	Inmarco, S. L.	Cl. Echegaray, 1	51001 Ceuta	08-97 08-97	115.487
51 03 97 010392223	10 51002700154	Inmarco, S. L.	Cl. Echegaray, 1	51001 Ceuta	09-97 09-97	115.487
51 03 97 010392425	10 51003080171	Almina Fish, S. A.	Cl. Independencia, 7	51001 Ceuta	09-97 09-97	373.788
51 02 98 010006828	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas S. A.	Cl. Mar. Española, 1	51001 Ceuta	10-97 10-97	107.053
51 02 98 010030066	10 51002960135	Pontonas Frigoríficas S. A.	Cl. Mar. Española, 1	51001 Ceuta	11-97 11-97	107.053
51 02 98 010006929	10 51003080171	Almina Fish, S. A.	Cl. Independencia, 7	51001 Ceuta	10-97 10-97	185.460
51 02 98 010030167	10 51003080171	Almina Fish, S. A.	Cl. Independencia, 7	51001 Ceuta	11-97 11-97	185.462

REGIMEN. 08 Régimen Especial del Mar SECTOR: 14 - R. E. Mar (C. Aj. Gr. 3)

Número de Reclamación	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	P. Liquid. desde hasta	Importe
51 02 98 010042594	10 51100074084	Peña González, Rafael	Cl. Cortijar de los P.	29700 Vélez Málaga	11-96 11-96	20.777

3.279.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor, en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí ó por medio de su representante, con la advertencia de que, si ésta no se procede, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente, o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 20 de octubre de 1998.- EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES. P.S. (ART. 16 LEY 30/92).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Administración: 01
Reg./ Sector: 0111 - Régimen General

Núm. Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/ Razón Social	Domicilio	C. P. Localidad	Importe reclamado	Periodo Liquidac.
51 1998 010067654	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Africa, 17	51002 Ceuta	109.256	01/98 01/98
51 1998 010067856	10 51000676389	Comercial H. Anaya EH	Real, 90	51001 Ceuta	121.863	01/98 01/98
51 1998 010012989	10 51000709634	Cosipo, S.A.	Daoiz 3 1	51001 Ceuta	26.946	10/97 10/97
51 1998 010068361	10 51000709634	Cosipo, S.A.	Daoiz 3 1	51001 Ceuta	154.930	01/98 01/98
51 1998 010068765	10 51100024776	Juan Jeréz, S.L.	Africa, N.E.	51002 Ceuta	280.463	01/98 01/98
51 1998 010068866	10 51100034880	Jhamandas Lal. Arjand	T. Ruiz, 1	51001 Ceuta	124.273	01/98 01/98
51 1998 960016239	10 51100077926	Construc. Ramírez Flore	A. Aragón, 2	51001 Ceuta	90.000	06/96 06/96
51 1998 950008162	10 51100084895	Grugespa, S.L.	Expl. M. P.	51001 Ceuta	60.600	05/95 05/95
51 1998 950008970	10 51100084895	Grugespa, S.L.	Expl. M. P.	51001 Ceuta	61.200	01/95 04/95
51 1998 010069169	10 51100095306	Comercial de Maq. Host	P. Gordo, 1	51001 Ceuta	107.995	01/98 01/98
51 1998 010069573	10 51100114908	CeutaSol, S.L.	M. España 8	51001 Ceuta	107.933	01/98 01/98

Núm. Prov. Apremio	Identificador del S.R.	Nombre/ Razón Social	Domicilio	C. P. Localidad	Importe reclamado	Período Liquidac.
51 1998 010070785	10 51100170175	Musytur Ceuta, S.L.	I. Tarajal	51002 Benzú	106.735	01/98 01/98
51 1998 970006027	10 51100172094	Sanz Salinas Luis	Canalejas 6 I	51001 Ceuta	180.000	12/96 12/96
51 1998 010070886	10 51100180279	Cortina Caballero María Roc.	E. Español	51002 Ceuta	106.735	01/98 01/98
51 1998 010071391	10 51100197457	Cosmic International, S.A.	Fernández, I	51001 Ceuta	105.732	01/98 01/98
51 1998 010028753	10 51100207460	La Huerta Ceuta, S.L.	C. Hacho la H	51005 Ceuta	240.870	11/97 11/97
51 1998 010052904	10 51100207460	La Huerta Ceuta, S.L.	C. Hacho la H	51005 Ceuta	240.870	12/97 12/97
51 1998 010029056	10 51100215342	Gavira Ariza Ismael	García, 2	51001 Ceuta	61.635	11/97 11/97
51 1998 010071900	10 51100221810	D.B.B. Res. Monum.S.L.	M. Reales	51001 Ceuta	106.735	01/98 01/98

3.280. Por esta Dirección Provincial se está procediendo a revisar la situación laboral en la que se encuentran los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, solicitando documentación acreditativa de seguir reuniendo los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el citado Régimen, ya que los mismos han dejado de cotizar a la Seguridad Social.

Como quiera que esa petición de documentos no ha podido ser notificada y una vez transcurrido el plazo de 10 días que establece el art. 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), se procederá a cursar baja de oficio al no acreditar documentalmente seguir ejerciendo la actividad que dio lugar a su inclusión en el citado Régimen.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón.

Apellidos y Nombre

Acedo Rosa, Manuel	D.N.I.	45.046.097-E
Alvarado Benítez Juan		28.856.178-X
Hamed Hossain, Jalid		45.086.463-T
Gómez Moya, José Luis		45.019.009-M
López Planas, Antonio		45.050.205-J
Pablo Mohamed, Kaddur		45.048.814-W
Pam García Pelayo, Pedro		31.576.814-E
Postigo García, Enrique		45.054.428-G
Ruiz Villalba, M.ª Carmen		30.460.252-H
Sánchez Cuesta, Salvador		32.026.422-A
Vázquez Losada, Germán		34.150.737-S

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.281. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Iluminaciones Ximénez, S.L.: Suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar con motivo de las fiestas patronales de 1998.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 9 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.282. Por Decreto de la Concejalía Delegada de Mercados y Cementerios de fecha 30-10-98, se declara vacan-

te el puesto A-6 del Mercado Central.

Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 12 de noviembre de 1998.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García Conde Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.283. D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el nº 658/97, seguidos por una falta de hurto, contra D. Abdel-Lah Mohamed, se ha acordado en providencia de fecha 30-10-98 que sea citado D. Abdel-Lah Mohamed en calidad de denunciado a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 1998, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del Denunciado D. Abdel - Lah Mohamed, expido el presente que firmo en Ceuta, a 30 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.284. D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: En los autos de Juicio de Faltas núm. 344/97 seguidos contra D. Tarek Bakali por una falta de hurto se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 28-10-98, a tenor literal siguiente: Fallo

Que absuelvo a D. Tarek Bakali de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Tarek Bakali expido la presente en Ceuta a 31 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.285. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta

fecha dictada en el procedimiento de J. de Faltas 552/98 que se sigue por la supuesta falta de amenaza he mandado a citar a D.ª Amina Mastour Mohamed para el próximo día 8 de febrero de 1999 a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.286.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número de autos 315/98 se siguen actuaciones, por demanda de Separación Matrimonial por la disposición quinta de la Ley, a instancias del Procurador del turno de oficio Sr. Ruiz Reina y bajo la defensa letrada del Sr. Valriberas, en defensa del promotor del expediente D.ª Rosario García de la Torre Torres, contra el demandado en paradero desconocido D. Ahmed Fadli, por la presente, se le emplaza, para que dentro del término de veinte días, se persone en actuaciones con Abogado y Procurador, conteste a la demanda, por término de veinte días, bajo los apercibimientos legales.

En Ceuta a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.287.- D. Rafael Rosel Marín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía nº 34/98 a instancias de D. Salvador Gómez Guerrero representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina contra D. José Luis Alvarez Torres, D.ª María del Carmen Alvarez Torres, D. Antonio Alvarez Torres, D. Miguel Alvarez Torres, D. Eleuterio Alvarez Torres y D. José Alvarez Torres en la que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a D. Antonio Alvarez Torres, D. Miguel Alvarez Torres, D. Eleuterio Alvarez Torres y D. José Alvarez Torres al objeto de que se personen en las actuaciones en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Antonio Alvarez Torres, D. Miguel Alvarez Torres, D. Eleuterio Alvarez Torres y D. José Alvarez Torres, expido el presente en Ceuta, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

3.288.- En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071- Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

PLiego de Cargos.

Expte: 1998/5476 a nombre de:

Ramírez Navas, José Luis (45.405.226).

C/ Mateo Alvarez, 2 2º C

51002 - Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 28 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Fernández R. de Villegas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.289.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabanada, por su Decreto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 25 de mayo de 1998 se incoa expediente contradictorio de ruina de inmuebles sitos en C/. Cinco Hermanos Lahulet n.º 29 y 31, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de quince días y ordenando a los propietarios la adopción de determinada medida cautelar en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso contrario.

Transcurrido el plazo de audiencia sin que se haya presentado alegación alguna, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 2.329/98, de 15 de octubre, con el siguiente contenido: "Girada visita de inspección y reconocimiento se ha podido comprobar que la parte trasera afectada ha sido reparada en su gran parte mediante la reconstrucción-recalce del muro que había que apuntalar, no siendo ya necesario en esa zona el apear contra predios colindantes.- No obstante, queda aún una zona en la que no se han tomado las medidas cautelares o bien no reparadas, por lo que se considera como no cumplimentada la orden de ejecución.

El presupuesto estimativo de las medidas cautelares consistentes en el apuntalamiento de la zona que aún queda sin ejecutar asciende a la cantidad de 680.000 Ptas., siendo el plazo de ejecución de cinco días.

En cuanto el plazo de demolición de las fincas, se estima éste una vez desocupadas de diez días".

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 138 de las OMDU, respecto a la necesidad de evacuar el correspondiente dictamen pericial, previa visita de reconocimiento al inmueble y a la vista de los datos obrantes en el expediente.

El art. 98.1 de la LRJAP y PAC dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalismos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

El apartado 2 del mencionado precepto que señala que en este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determine, a costa del obligado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 11 de Diciembre de 1996, la com-

petencia corresponde al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se requiere a los Servicios Técnicos Municipales para que evacuen el dictamen pericial previsto en el art. 138 OMDU.

2.º) Se acuerda la ejecución subsidiaria de la medida cautelar inejecutada por los propietarios de los inmuebles sitos en C/. Cinco Hermanos Lahulet n.º 29 y 31 que se describen en el informe técnico n.º 2.329/98, de 15 de Octubre.

3.º) Remitir copia del expediente al Negociado de Contratación, a los efectos procedentes."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Abselam Ahmed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos. El Informe Técnico a que hace referencia la resolución podrá ser retirado en el Negociado de Urbanismo (Consejería de Fomento y Medio Ambiente, 3.ª Planta del Ayuntamiento) en horas de oficina.

Ceuta, 9 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.290.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Larbi Lhattach, en relación al expediente sancionador n.º 51/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-10-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la 410.ª Comandancia de la Guardia Civil, remite denuncia contra D. Mohamed Larbi Lhattach, por verter incontroladamente residuos en un descampado urbano, lugar no autorizado para ello. Los hechos se produjeron en la Explanada Almadraba el día 24 de junio de 1998 a las 16,45 horas, siendo imputables los mismos a D. Mohamed Larbi Lhattach.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Limpieza establece en el art 75: La intervención municipal en materia de tierras y escombros tendrá por objeto evitar vertidos incontrolado de dichos materiales o efectuado de forma inadecuada.

2.- El vertido en lugares no autorizados.

3.- La ocupación indebida de terrenos o bienes de dominio público.

4.- El deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la ciudad y del término municipal.

El art 90.1 de la misma reglamentación prescribe:

d) Vertidos en terrenos de propiedad particular o pública, excepto cuando se disponga de autorización expresada del titular del dominio, que deberá acreditarse ante la autori-

dad municipal. En los terrenos de propiedad particular o pública a que hace referencia el apartado d) anterior, se prohibirá el vertido, aunque se disponga de autorización del titular, cuando:

a) Pueden producirse alteraciones sustanciales de la topografía del terreno, salvo que se haya otorgado previa licencia municipal.

b) Pueden producirse daños a terceros o al medio ambiente o afecte a la higiene pública u ornato de la ciudad, a consecuencia de las operaciones de descarga y vertido de dichos materiales.

En el art 135. apartado c de la Ordenanza tipificada como infracción muy grave.

5. Todo aquello que contravenga lo dispuesto en los art 8.10, 22, 25, 32, 55.3 y 90, así como la reincidencia en falta grave. En el art 136 se establece la sanción aplicable a las infracciones muy graves que será de 15.000 pesetas.

El R.D. 1398/93 "Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora", en el art. 11 recoge la forma de iniciación de los procedimientos sancionadores, de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. En el art. 13 de dicho reglamento se establece el contenido mínimo de la iniciación de los procedimientos sancionadores. En el órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el art 21.1k de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del Bando de fecha 7/8/96, publicado en el BOCE n.º 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición, de Concejal, pudiendo D. Mohamed Larbi Lhattach reconocer voluntariamente, su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incóese expediente sancionador a D. Mohamed Larbi Lhattach por la comisión de una infracción grave consistente en arrojar escombros en un lugar no autorizado para ello, apreciándose la infracción el día 24 de junio de 1998 a las 16,45 horas en Explanada Almadraba.

Nómbrese instructora a D.ª María José Expósito González, Licenciada en Derecho, y secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo."

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 10 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.291.- No siendo posible practicar la notificación a D. Ali Abdeslam Ali, en relación al expediente sancionador n.º 54/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-10-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Ali Abdeslam Ali, por arrojar papel a la vía pública, apreciándose la infracción el día 19 de agosto a las 12,00 horas en la Avda. Alcalde Sánchez Prados. Estos hechos son imputables a D. Ali Abdeslam Ali y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135 A). 1 de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el art. 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionadas con multa de 10.000 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A). 1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable.

El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE n.º 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Ali Abdeslam Ali reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Ali Abdeslam Ali por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papel a la vía pública, apreciándose la infracción el día 19 de agosto pasado a las 12,00 horas en la Avda. Alcalde Sánchez Prados.

Se designa Instructora a Dª. María José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 16 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.292.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, en relación al expediente sancionador n.º 53/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-10-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Mustafa Ahmed Mohamed, por arrojar papel a la vía pública, apreciándose la infracción el día 17 de julio a las 11,42 horas en la Avda. Alcalde Sánchez Prados. Estos hechos son imputables a D. Mustafa Ahmed Mohamed y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135 A). 1 de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el art. 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionadas con multa de 10.000 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A). 1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable.

El art. 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto.

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE n.º 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Mustafa Ahmed Mohamed reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Mustafa Ahmed

Mohamed por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papel a la vía pública, apreciándose la infracción el día 17 de julio pasado a las 11,42 horas en la Avda. Alcalde Sánchez Prados. Se designa Instructora a D^a. Marfa José Expósito González, Licenciada en Derecho y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 16 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.293.- No siendo posible practicar la notificación a D. Sergio Hidalgo Teba, en relación al expediente sancionador n.º 56/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-10-98, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Sergio Hidalgo Teba por lavar un compresor con agua a presión en la vía pública, ensuciando la misma apreciándose la infracción el día 29 de julio pasado a las 11,20 horas en Bermudo Soriano.

Estos hechos son imputables a D. Sergio Hidalgo Teba y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135 A). 1 de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el art. 8 párrafos del 1 al 9 y 21º y 22º, pudiendo ser sancionadas con multa de 10.000 pesetas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 135.A). 1 de la Ordenanza de Limpieza por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable.

El art. 22 de la misma establece: "Si vía pública los actos que se especifican a continuación...F) Lavar y reparar vehículos en la vía pública..."

El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE n.º 3.645, se delegaba la imposición de sanciones en

materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal, pudiendo D. Sergio Hidalgo Teba reconocer de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

PARTE DISPOSITIVA

Incócese expediente sancionador a D. Sergio Hidalgo Teba, por la comisión de una falta consistente en reparar vehículos en la vía pública, apreciándose la infracción el día 29 de julio pasado a las 11,20 horas en Bermudo Soriano, designándose Instructor a D^a. Marfa José Expósito González, Licenciada en Derecho, y Secretario del expediente a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo.

Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer, pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 16 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.294.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 222/98 seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D.^a Mina Fezzaga, la sentencia dictada con fecha 5-11-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.^a Mina Fezzaga y D.^a Fatma Enfeddal Alí, de la Falta de lesiones, de que venfa siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 10-11-98.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.295.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 396/97

seguido por amenazas, ha ordenado notificar a D.ª Ana Nieto Santiago, la sentencia dictada con fecha 12-6-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Francisco Alonso Coca, de la falta de Amenazas de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 10-11-98.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.296.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Mercados y Cementerios de fecha 09-11-98, se declara vacante el puesto n.º 8 del Mercado Terrones.

Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 17 de noviembre de 1998.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García Conde Sánchez.

3.297.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. José González Jiménez, que D.ª M.ª Teresa Sánchez Pérez, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Elaboración y Venta de Pan y Bollería, sito en *C/ Calderón de la Barca* n.º 9.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José González Jiménez.

Ceuta, 9 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

3.298.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Emilio Miranda González que D. Sel-lam Dris Sel-lam, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Bar, Café, Restaurante, sito en *C/ General Yagüe* n.º 1.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Emilio Miranda González.

Ceuta, 11 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO.

3.299.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha 26-10-98, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"D. Diego Blas Monje Sánchez solicita licencia para realizar obras en *C/ Urbanización Loma Dorada*. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 2.387/98 en el que se dice que "El interesado deberá aportar:

a) Plano de situación escala 1:1000. Plano catastral indicando la ubicación de ésta.

b) Croquis de planta acotado, indicando la ubicación del muro.

c) Croquis del muro en sección alzada, indicando el tipo de muro que se pretende realizar, así como la terminación de éste, e indicar medición y presupuesto."

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Requírase al interesado para que en el plazo de 10 días acompañe la documentación que se detalla en los antecedentes de este Decreto, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciera."

Habida cuenta de que intentada la notificación a D. Diego Blas Monje Sánchez ésta no pudo llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. Significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 13 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.300. - Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el Art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno consistente en la construcción de una habitación de mampostería, con una superf. de 55 m², ubicada en Bda. Ppe. Agrup. C/ Este nº 267, parcela 150, que motivan la iniciación del expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75,

Acuerdo

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Mohamed Ahmed, provisto de D.N.I. Nº 45.085.486, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el Art. 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 400.000 pesetas, que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en Art. 8 del R.D. 1389/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida de conformidad con el art. 13. e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el art. 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y

apartado seis del R.D. 374/89, de 31 de marzo.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dfáz.

3.301. - Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el Art. 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: "inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno consistente en la demolición de una barraca y construcción, en su lugar, de una vivienda pequeña de dos plantas, con una superf. de 50 m², ubicada en Pasaje Recreo Alto, nº 3, parcela Centro, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartados tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75,

Acuerdo

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Jaid Abdelkader Ajrif, provisto de D.N.I. nº 45.094.048, presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad Administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el Art. 29 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 350.000 pesetas, que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y D.ª María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en Art. 8 del R.D. 1389/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medias de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida de conformidad con el art. 13. e) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia general de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el art. 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y

apartado seis del R.D. 374/89, de 31 de marzo.

Ceuta, a 21 de septiembre de 1998.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

3.302.- En los autos núm. 599 y 600/98 acumulados seguidos a instancia de D. Yousef Derdaoui Amar y D. Mohamed Ahmed Abdeslam contra la empresa Cemagal, S.L. sobre Despido, se ha dictado por el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social de Ceuta, sentencia con fecha 10-11-98, en cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que estimando las demandas formuladas por D. Yousef Derdaoui Amar y D. Mohamed Ahmed Abdeslam contra la empresa Cemagal, S.L., declaro improcedente el despido y condeno a la empresa demandada, a que en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, opte o entre la readmisión de los trabajadores en las mismas circunstancias anteriores o al abono de una indemnización por despido por la cantidad de 63.750 Ptas, a cada uno de ellos y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla, en el plazo de cinco días, advirtiéndoles a la parte demandada caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena, más 25.000 ptas, en la sucursal del Banco Bilbao de esta Ciudad, de este Juzgado de lo Social. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.

Juan Domínguez-Berrueta de Juan. Firmado y Rubricado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.303.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Ilma. Sra. D.^a María Begoña Cuadrado Galache, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 154/1998, a instancia de R. Benet S.A., representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, bajo la dirección del Letrado D. Jorge Caminero Fernández, contra D. Alfonso López Morales, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de R. Benet S.A., contra D. Alfonso López Morales, debo condenar y condeno a este a que abone el actor la cantidad de cien mil pesetas, importe de la letra de cambio impagada; tres mil

seiscientas pesetas en concepto de gastos derivados de protesto notarial; los créditos de dicha cantidad devengados desde la fecha de la consignación del protesto notarial por falta de pago de la letra de cambio base de esta demanda, calculados al tipo de interés legal incrementados en dos puntos; y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.304.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 08:00 horas del Viernes día 20 de noviembre de 1998, hasta mi regreso, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

Vengo en disponer: Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Antonio Luis Francia Maeso, Diputado de la Asamblea, a partir de las 08:00 horas del Viernes día 20 de noviembre del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que le traslado a los oportunos efectos.- Ceuta, 17 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.305.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

"Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1998, se acuerda incoar expediente de orden de ejecución de obras en edificio sito en C/ Teniente Arrabal n.º 18, concediendo a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.

Transcurrido dicho plazo no se presenta alegación alguna.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoración dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento ur-

banístico y mantenerlos en condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato Público.

La competencia en materia de disciplina urbanística corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente por Decreto de fecha 11-12-1996.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena al propietario la realización de obras en C/. Teniente Arrabal n.º 18, según el informe técnico n.º 1.988/98.

2º) Los trabajos deberán realizarse en el plazo de dos meses, apercibiéndole que en caso contrario se procederá a incoar el correspondiente expediente sancionador."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Carlos García de los Huertos y a D. Carlos García de los Ríos, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 12 de noviembre de 1998.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.306.- 1.- Entidad Adjudicadora

- a) Organismo: Patronato Municipal de Turismo y Festejos.
 b) Dependencia que tramite el expediente: Administración.
 c) Número de expediente: 46/98

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: Adjudicación del suministro e instalación en régimen de alquiler del alumbrado ornamental a instalar con motivo de las Fiestas de Navidad-Reyes 1998/99.

3.- Tramitación, Procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Concurso

4.- Presupuesto adjudicación:

Importe total 15.300.000 (quince millones trescientas mil) pesetas.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 12 de noviembre de 1998
 b) Contratista: Iluminaciones Ximénez, S.A.
 Ceuta, a 12 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO

RIO.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

3.307.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abselam Ahmed Abdeslam, provisto de D.N.I. n.º 45.088.761 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expte. n.º 15/98 (2/1013/98), se le instruye por la presunta falta de Construcción sin autorización, por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17, sito en el Organismo de apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de efectuar el Trámite de Audiencia, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 16 de noviembre de 1998.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Casado Arenas.

Dirección General de la Marina Mercante Capitanía Marítima en Ceuta

3.308.- Notificaciones de Expedientes Sancionadores:

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 98-340-0048

Nombre y Apellidos: Tarek Mohamed Mesaud

Domicilio: Poblado Regulares, G-1

Tipo de Acto: Propuesta de resolución

Fecha del acto: 10-11-98

Número de Expediente: 98-340-0057

Nombre y Apellidos: José Ríos Lledo

Domicilio: Loma del Pez, 48

Tipo de Acto: Propuesta de resolución

Fecha del Acto: 17-09-98

Número de Expediente: 98-340-0059

Nombre y Apellidos: Taieb Mohamed Said

Domicilio: Avda. Ejército Español, 17 A

Tipo de Acto: Propuesta de Resolución Fecha del

Acto: 10-11-98

Lo que se hace pública para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 12 noviembre de 1998.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a el interesado que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presunta infracción a la legislación marítima tipificada en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de

la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica e su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 98-340-0020
Nombre y Apellidos; Ahmed Abdelkader Hossain
Domicilio: Ctra. García Aldave, finca Navas, 8
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución.
Fecha del Acto: 03-09-98

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 12 de noviembre de 1998.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Pedro J. Fdez. de Barrena y Artazcoz.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.309.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 6-11-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a	Idetif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
519040422911	J.Díaz	31.615.420	Ceuta	19-10-98	50.000		RDL 339/90	072.3
510040423208	M.Orozco	45.039.067	Ceuta	13-09-98	50.000	1	RD 13/92	056.2
510040441030	D. Vázquez	45.059.824	Ceuta	08-10-98	25.000		RDL 339/90	061.3
510040395249	M.Amar	45.078.016	Ceuta	23-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040395067	M.Amar	45.078.016	Ceuta	23-09-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
519040426977	A. Mesaud	45.078.179	Ceuta	19-10-98	50.000		RDL 339/90	072.3
510040440693	M. Abderraman	45.079.227	Ceuta	26-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040442562	R. Hamido	45.080.425	Ceuta	18-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040440840	A. Blanco	45.080.638	Ceuta	27-09-98	20.000		RDL 339/90	061.1
510040435089	R. Maese	45.084.591	Ceuta	18-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040426817	N.Mohamed	45.090.057	Ceuta	14-09-98	0		Ley 30/1995	
510040435314	J. Delgado	45.092.146	Ceuta	25-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040424316	J. Yuste	45.101.206	Ceuta	18-09-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040385580	R. Ahmed	45.101.842	Ceuta	24-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040424900	J. González	45.107.806	Ceuta	30-09-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040443177	J. González	45.107.806	Ceuta	28-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
519040428986	R. Chellaf Baalí	45.107.815	Ceuta	26-10-98	50.000		RDL 339/90	072.3

3.310.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser

abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 6-11-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Idetif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040398858	A. Muñoz	45.055.534	Ceuta	22-04-98	15.500		RDL 339/90	062.1
510040428851	J. Parrés	45.065.177	Ceuta	22-07-98	8.000		RD 13/92	090.1
510040422794	E. González	45.065.688	Ceuta	06-07-98	15.500		RDL 339/90	062.1
510040424353	R. Mohamed	45.078.329	Ceuta	22-08-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040411383	T. Mohamed	45.079.693	Ceuta	07-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040423178	S. Al Lal	45.081.677	Ceuta	24-07-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040423993	A. Alf	45.081.989	Ceuta	16-09-98	10.000		Ley 30/1995	
510040433068	N. Abdel Lah	45.087.414	Ceuta	21-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040426519	J. Mohamed	45.090.299	Ceuta	28-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040428437	A. Abdelmalik	45.090.925	Ceuta	04-07-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040424559	R. Berlanga	45.097.757	Ceuta	26-08-98	25.000		RDL 339/90	060.1
510040429880	M. Bruzón	45.099.091	Ceuta	28-08-98	5.000		RDL 339/90	059.3
510040434395	A. Miranda	45.100.281	Ceuta	01-09-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040399371	O. Román	45.102.276	Ceuta	05-07-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040422654	D. López	45.103.315	Ceuta	22-07-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040426994	J. González	45.106.019	Ceuta	04-07-98	2.000		RDL 339/90	059.3
510040411231	M. Abderrahaman	99.012.502	Ceuta	21-08-98	50.000	2	RD 13/92	003.1
510040411220	M. Abderrahaman	99.012.502	Ceuta	21-08-98	50.000		RDL 339/90	060.1
510040411218	M. Abderrahaman	99.012.502	Ceuta	21-08-98	30.000		RDL 339/90	062.1

3.311.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 6 de junio de 1996 (B.O.E. 138, de 7 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 110.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.
Ceuta, 6-11-98.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Idetif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040389407	M. Mohamed	45.086.073	Ceuta	26-11-97	25.000		RDL 339/90	061.3
519040324720	E. Tirado	45.090.415	Ceuta	21-07-97	50.000		RDL 339/90	072.3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.312.- D. Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Divorcio seguidos ante este Juzgado a instancias de D.ª Eva López Muñoz, representada en autos por la Procuradora Sra. Toro, con el con-

sentimiento de D. Adolfo de Lara Sánchez y bajo el número 245/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

St. nº 55/98 Fallo: Que debo acordar y acuerdo el divorcio de D.ª Eva López Muñoz y D. Adolfo de Lara Sánchez, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

Que debo aprobar y apruebo el Convenio presentado por las partes para regular los efectos del divorcio, el cual formará parte de la presente sentencia.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal en la forma prevista por el art. 248-4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Adolfo de Lara Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Ceuta a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.313.- D.ª M.ª Cruz Lancaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 279/97 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Toro Vilchez, contra D. José Pérez Cazalla y D.ª M.ª Del Pilar Rodríguez Cañestro, en reclamación de la cantidad de principal de 8.210.997 Ptas. más la suma de 1.506.044 pesetas que se calculan para gastos, intereses y costas, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 6 de marzo de 1999, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 6 de abril de 1999 a las 10,00 horas de su mañana y, en su caso, para la tercera el día 6 de mayo de 1999 a las 10,00 horas en el mismo lugar.

Condiciones de la Subasta

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 12.048.352 pesetas, pactado en la escritura, para la segunda el tipo de la primera con al rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar previamente en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 1271/0000/18/279/97, el 60% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sirviendo el de la segunda para la tercera, con la advertencia que las cantidades consignadas no se devolverán hasta tanto no se acredite por el BBV el ingreso en la cuenta de este Juzgado.

Tercera.- No se admitirá postura alguna, en primera y segunda subasta, que sea inferior al tipo de licitación.

Cuarta.- Podrán hacerse posturas por escrito en la Secretaría del Juzgado consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca Objeto de la Subasta.

Urbana.- Departamento Núm. 12 vivienda tipo F en la planta alta tercera, de la casa radicada en Ceuta, calle Calderón de la Barca números 17 y 19 de la Barriada Villa Jovita,

del Campo Exterior de Ceuta, con acceso a través del portal y escaleras generales. Tiene una superficie construida de ciento once metros treinta y dos decímetros cuadrados y útil de noventa y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se halla distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza, terraza lavadero, vestíbulo y pasillo distribuidor. Linda, según se entra en ella, por la izquierda con calle particular sin nombre, en proyección vertical, por la derecha vivienda tipo A de esta misma planta, por el fondo con la calle Calderón de la Barca, en proyección vertical, y por el frente con rellano de entrada y vivienda tipo b de esta planta, tiene una cuota de 7.993%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, con el núm. 14.848 inscripción 3, Tomo 191, folio 162.

Así mismo para que sirva de notificación a los demandados D. José Pérez Cazalla y a D.ª M.ª Pilar Rodríguez Cañestro y cuyos domicilios se desconoce, expido el presente en Ceuta a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.314.- D. Joaquín Rodríguez Guerrero, hijo de Joaquín y de Encarnación nació en 1962 en Ceuta, (España) de nacionalidad española, con D.N.I. Nº 45.069.486 con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Diligencias Previas 1.120/95, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 4 de Noviembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.315.- D. Mohamed Alf Abdeselam, hijo de Alf y de Erhimo nació en 1959 en Ceuta, (España) con nacionalidad española con D.N.I. Nº 45.081.647 con paradero en Patio Castillo nº 9, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias 30/98-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de Noviembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

3.316.- D. Abdeluahed Ahmed Mohamed, hijo de Ahmed y de Auicha nació en 1968 en Ceuta, (España) con

nacionalidad española con D.N.I. Nº 45.079.174 con paradero en Estepona nº 1, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Robo con violencia nº 1.156/98-D, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 10 de Noviembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

3.317.- D. Ahmed Maraghi, hijo de Hassan y de Amina nació en 1970 en Casablanca, (Marruecos) con nacionalidad marroquí con Pasaporte F 363654 con paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, sito en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa de Practicar Diligencias 118/98-R, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por autos de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 7 de Noviembre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

3.318.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas 320/96 sobre imprudencia notificar a D. Hamed Dris Said la sentencia dictada con fecha ocho de mayo de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo Que debo condenar y condeno a D. Hamed Dris Said como autor responsable de una falta de imprudencia leve ya descrita a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 200 Ptas. (6.000 ptas.) con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que deberá cumplirse en la forma descrita en esta resolución de derecho sexto así como a que indemnice a D. Mustafa Ahmed Mohamed en la cantidad de 2.198.028 ptas. solidariamente con el propietario de la moto acuática, debiendo abonar las costas pasadas en este procedimiento si las hubiere.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 10 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.319.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 542/96 sobre lesiones notificar a D.ª Fatima Mohamed y a D. Abdelmalik Abdelkader Mohamed la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1998. y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo Que debo absolver y absuelvo a D.ª Fatima Mohamed Ahmed de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 10 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.320.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas núm. 88/98 seguido por lesiones, ha ordenado notificar a D.ª Fatima Alí Ahmed, la sentencia dictada con fecha 02-07-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª Fatima Abselam Hassan, de la falta de lesiones, de que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

Así por esta mi sentencia. de la que su uniré testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 10-11-1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.321.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 10/98 seguido por hurto, ha ordenado notificar a D. Fouad el Haddad la sentencia dictada con fecha 5-6-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Fouad El Haddad de la falta de hurto de que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente Resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se uniré testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 10-11-1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.322.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 207/97 seguido por Desobediencia y Amenazas, ha ordenado notificar a D. Mohamed Ahmed Ahmed la sentencia dictada con fecha 12-6-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Ahmed Ahmed de la falta de Desobediencia y Amenazas de que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas de este Juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente Resolución

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a 10-11-1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.323.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 628/96 sobre hurto notificar a D. Hamido Abselam Laarbí la sentencia dictada con fecha 5-6-1997 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo absolver y absuelvo a D. Hamido Abselam Laarbí de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 11 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.324.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 384/97 sobre lesiones notificar a D.ª Nasija Ahmed Mohamed, D.ª Fatima Ahmed Mohamed la sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D.ª Nasija Ahmed Mohamed, D.ª Mina Mohamed Embarek, D.ª Fatima Ahmed Mohamed, D. Mustafa Ahmed Mohamed, D. Ahmed Mohamed Duhuag y D. Tomás Clares Mohamed de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notifi-

cación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 11 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

3.325.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 26/97 sobre lesiones notificar a D. Hossain Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 17 de abril de 1997 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Hossain Mohamed Mohamed como autor responsable de una falta contra el orden público ya descrita a la pena de 20 días de multa, a razón de 1.000 Ptas./día, como cuota diaria, es decir, 20.000 Ptas. de multa con arresto sustitutorio en caso de impago de diez días de privación de libertad que podrá cumplirse en la forma de arrestos de fines de semanas (art. 37 C. Penal) o trabajos en beneficio de la comunidad, debiendo abonar las costas en beneficio de la comunidad, debiendo abonar las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 10 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.326.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Faltas con el nº 54/98, seguidos por una falta de imprudencia, contra D. Abelmayid Abdelkader Amary, se ha acordado en providencia de fecha 6-11-98 que sea citado D. Hassan Chaib Amar en calidad de responsable Civil Subsidiario a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 1999, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma a D. Hassan Chaib Amar, expido el presente que firma en Ceuta, a 6 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.327.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Antonio y D. Rafael Atencia Rojo, de expediente relativo al puesto A-50 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Excmo. Sr. Presidente Acctal. de la Ciudad, con fecha 11-11-98, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador Acctal. de Mercados remite denuncia relativa al incumplimiento por parte del titular del puesto A-50 del Mercado Central del horario establecido para la venta. Esta Presidencia de la Ciudad, a través de un Decreto de 9-6-98, incoa expediente sancionador a D. Rafael y D. Antonio Atencia Rojo, titulares del puesto A-50 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en el incumplimiento del horario establecido para la venta, sancionador con una multa de hasta 7.000 ptas.

Nombrado Instructor en el referido expediente, formula una propuesta de resolución que sirve de base a la presente resolución y que se explicita en los fundamentos jurídicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1) Los hechos probados son los siguientes:

La denuncia efectuada por el Encargado Administrador Acctal. de Mercados, en su labor inspectora y de control, reúne los requisitos establecidos en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33.h) RM, por lo que puede considerarse prueba en el procedimiento.

En el trámite de alegaciones, el interesado presenta un escrito donde manifiesta que ese día sufrió el puesto una avería eléctrica cuya reparación, de la que adjunta factura, duró toda la tarde pero, según su reloj, el cierre se produjo a las 21.00 horas.

Dado que podía tratarse de un hecho aislado, se solicitó al Encargado Administrador Acctal. de Mercados que realizase un seguimiento sobre el cumplimiento del horario, informando que el resto de días el cierre se ha producido con total normalidad.

2) El Instructor entiende, por tanto, que no se dan los motivos suficientes establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para una sanción por lo que a esta Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del art. 10.2 RPS, en conexión con el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 15 del Estatuto de Autonomía para Ceuta, se le eleva la siguiente propuesta de sobreseimiento: sobreseer el expediente sancionador incoado a D. Rafael y D. Antonio Atencia Rojo por la presunta comisión de una falta leve consistente en el incumplimiento del horario del Mercado Central.

PARTE DISPOSITIVA

Sobreseer el expediente sancionador incoado a D. Rafael y D. Antonio Atencia Rojo por la presunta comisión de una falta leve consistente en el incumplimiento del horario del Mercado Central.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, con la redacción dada en la D.A. décima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.

Ceuta, 17 de noviembre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA